

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de marzo de 1998.

VISTO la Resolución nro. 7/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Leonardo Gabriel CISTOLA, y

CONSIDERANDO:

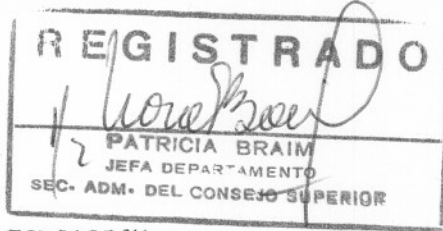
Que dicho alumno cursó en el año 1992 la materia Máquinas Térmicas Hidráulicas y de Fluidos, previo a la aprobación de su correlativa mediata Mecánica General, rendida el 29 de mayo de 1992.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 7/98 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



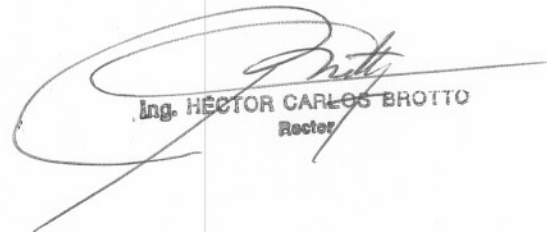
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 7/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y dar validez al cursado efectuado en el año 1992 de la asignatura Máquinas Térmicas Hidráulicas y de Fluidos, eximiéndolo de su correlativa mediata Mecánica General, al alumno Leonardo Gabriel CISTOLA, legajo nro. 23-2096-2, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 67/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C